

Información proporcionada por Comisión Chilena de Energía Nuclear

Realización de actos jurídicos que tengan que ver con el litio

Última actualización: 07 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar autorización para la realización de cualquier acto jurídico que tenga relación con el litio extraído, sus concentrados, derivados, compuestos y particularmente de su venta.

El litio es un material de interés nuclear, que por su uso potencial, se encomienda a CCHEN el control de todo acto jurídico que se relacione a éste.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

Detalles

- En caso de autorización de ventas, plan de ventas identificando producto, volumen del producto y cantidad de litio metálico equivalente, factor de conversión utilizado, comprador, uso del producto y precio de venta. El plan de ventas debe ser enviado 30 días antes del inicio de cada trimestre calendario.
- Orden de compra o contrato de venta del comprador correspondiente, el cual debe incluir, expresamente, la condición de que el producto no puede ser usado ni transferido para fines de fusión nuclear.

Importante:

- En caso de que el comprador sea el usuario final del litio, debe indicar el uso que dará al litio y entregar un documento debidamente refrendado en que se compromete a no usar el litio con fines de fusión, salvo que haya sido expresamente autorizado por la CCHEN para esos fines.
- En caso de que el comprador sea un intermediario, al transferirlo debe señalar que el litio no se usa con fines de fusión, y que exige al comprador final el compromiso expreso de que el litio no se usa con fines de fusión. Asimismo, debe informar sobre el uso final que se da al litio.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Artículo 8º de la Ley N° 16.319.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, ubicada en [Nueva Bilbao 12501, Las Condes, Santiago](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para la realización de cualquier acto jurídico que tenga relación con el litio.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado la solicitud. Obtendrá una respuesta sobre la aprobación o el rechazo en un plazo máximo de 40 días hábiles.

Importante:

- Cerrada la operación de ventas, la empresa autorizada para comercializar litio debe entregar a la CCHEN un documento que individualice al comprador final de litio, indicando el uso que dará y un documento en el que el comprador final se compromete a no usarlo con fines de fusión. Esta disposición aplica a todos los compradores de litio, que podrán ser usuarios directos del litio, filiales comerciales o distribuidores.
- Posteriormente, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de las solicitudes, la CCHEN emitirá su autorización mediante una resolución exenta.